

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.471

Miércoles 10 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2819071

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ACEPTA RENUNCIAS A LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS CORRESPONDIENTES AL LITERAL C), DEL ARTÍCULO 41, DE LA LEY N° 19.253, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Santiago, 29 de abril de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 21.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Título VI "De la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena" de la ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto supremo N° 14, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que remueve y designa consejeros presidenciales para integrar el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el decreto supremo N° 25, de 2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que designa consejera presidencial para integrar el Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el oficio N° 265, de 19 de marzo de 2026, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por el que fueron remitidas a la Subsecretaría de Servicios Sociales, las cartas de renuncia a la designación de las consejeras correspondientes al literal c), del artículo 41, de la ley N° 19.253, del Consejo Nacional de la Conadi; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

Considerando:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la ley N° 19.253, en lo sucesivo "Ley", la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante e indistintamente "Conadi", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.

2° Que, conforme con lo establecido en el artículo 41 de la ley N° 19.253, la dirección superior de la Conadi está a cargo de un Consejo Nacional integrado por los siguientes consejeros: (a) el Director Nacional de dicha corporación; (b) los subsecretarios o su

CVE 2819071

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

representante, especialmente nombrados para el efecto, de cada uno de los siguientes ministerios: Secretaría General de Gobierno, de Desarrollo Social y Familia, de Agricultura, de Educación y de Bienes Nacionales; (c) tres consejeros designados por el Presidente de la República, y (d) ocho representantes indígenas designados por el Presidente de la República a propuesta de las comunidades y asociaciones indígenas: cuatro mapuche, un aimara, un atacameño, un Rapa Nui y uno con domicilio en un área urbana del territorio nacional.

3° Que, los consejeros a que se refiere el literal c) del artículo 41, de la ley N° 19.253, se mantendrán en sus cargos mientras cuenten con la confianza de la autoridad que los designó, esto es, el presidente de la República.

4° Que, a fin de integrar el Consejo Nacional de la Conadi, fueron designadas consejeras correspondientes al literal c), del artículo 41, de la ley N° 19.253, Marianela Jopia Vega y Rangitea Leonora Hey Henríquez, en la segunda disposición del decreto supremo N° 14, de 2022, de este origen y Emilia Verónica Coñumil Quiñimil, en la primera disposición del decreto supremo N° 25, de 2024, también de este origen.

5° Que, por oficio N° 265, de 19 de marzo de 2026, el Director Nacional de la Conadi remitió al subsecretario de Servicios Sociales, las cartas de renuncia a su designación de consejeras del Consejo Nacional de la Conadi presentadas por Marianela Jopia, de Rangitea Hey y de Emilia Coñumil, quienes fundamentan su decisión en el término del mandato presidencial y en su deseo de "facilitar el proceso de transición institucional", señalando, además, que estas se harían efectivas a contar del 11 de marzo de 2026.

6° Que, corresponde dictar el acto administrativo que acepte dichas renunciaciones, por tanto;

Decreto:

Primero: Acéptase las renunciaciones de Marianela Jopia Vega, de Rangitea Leonora Hey Henríquez y de Emilia Verónica Coñumil Quiñimil, a su designación de consejeras correspondientes al literal c), del artículo 41, de la ley N° 19.253, del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Segundo: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el Portal de Transparencia Activa institucional.

Tercero: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con los decretos supremos N° 14, de 2022 (E43115/2022) y N° 25, de 2024 (E97278/2024), ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Jesús Wulf Le May, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Alejandro Fernández González, Subsecretario de Servicios Sociales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 21, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

N° OF101688/2026.- Santiago, 28 de mayo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 21, de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que acepta las renunciaciones de Marianela Jopia Vega, de Rangitea Leonora Hey Henríquez y de Emilia Verónica Coñumil Quiñimil, al cargo de consejeras, correspondientes al literal c), del artículo 41, de la ley N° 19.253, del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención a que el acto administrativo solo se limita a aceptar las renunciaciones sin indicar una fecha, se hace presente que la aceptación se produce a contar del 11 de marzo de 2026 respecto de las tres consejeras, que es la data indicada en cada una de las dimisiones presentadas.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

A la señora
Ministra de Desarrollo Social y Familia
Presente.